

**ACTO No. DC-156/2026 DE APROBACIÓN ESPECIFICACIONES / FICHAS TÉCNICAS / PLIEGO
DE CONDICIONES E INICIO DEL PROCEDIMIENTO**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las diez de la mañana (10:00 a. m.), desde la **Dirección Administrativa**, ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, de la Avenida 27 de febrero No. 306, Sector Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, emite el presente acto administrativo que aprueba las bases de la contratación, designa el/los peritos y autoriza el inicio del proceso de Contratación Menor No. **MICM-DAF-CM-2026-0025**, para la "**Contratación de los Servicios para el Desarrollo de Capacitaciones en Normas Técnicas de Calidad Dirigidas al Sector Productivo**".

Considerando: Que el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) es el órgano rector y el encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno y el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las MiPymes, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central.

Considerando: Que el Decreto 52-26, contenido del reglamento de aplicación de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas, establece en su artículo 21 las **funciones de las Unidades Operativas de Contrataciones Públicas**, entre las que se encuentran: "Fungir como unidad de apoyo técnico del Comité de Contrataciones Públicas y de la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento que corresponda, en los asuntos determinados por la normativa que regula la materia, para garantizar el cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos en la ley y el presente reglamento, así como las políticas y manuales dictados por la Dirección General de Contrataciones Públicas".

Considerando: Que la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas, establece en su artículo 68 las competencias para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios, determinando en el numeral 2 del referido artículo que "2. Para el procedimiento de contratación menor será competente la Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección Jurídica, o las unidades equivalentes, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Considerando: Que el artículo 66 de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas, establece textualmente lo siguiente: "La **contratación menor** es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados o de obras de menor cuantía y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda del umbral establecido, y para el cual, dado dicho valor, resulta más eficiente agotar un procedimiento expedito de invitación de oferentes que puedan satisfacer la necesidad, sin que ello suponga violentar los principios establecidos en la presente ley".

Considerando: Que el monto estimado para la presente contratación se encuentra dentro de los límites de los umbrales establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para este tipo de procedimientos de contratación.

Considerando: Que este ministerio a través del **Viceministerio de Desarrollo Industrial** ha identificado la necesidad de la **"Contratación de los Servicios para el Desarrollo de Capacitaciones en Normas Técnicas de Calidad Dirigidas al Sector Productivo"**.

Considerando: Que la Dirección Administrativa ha verificado que las bases de la contratación (especificaciones / fichas técnicas / pliego de condiciones) para el proceso de que se trata, satisfacen el cumplimiento de los estándares aprobados por el órgano rector (DGCP).

Considerando: Que resulta necesario designar peritos evaluadores de las ofertas que sean presentadas con motivo de la convocatoria del proceso, a los fines de ponderar las mismas, hacer las evaluaciones correspondientes y presentar informes de recomendación a esta Dirección Administrativa, conforme a lo establecido en la Ley y el reglamento que rigen las Contrataciones Públicas, por lo que se ha ponderado elegir un número impar de peritos, tomando en cuenta los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Vista: La Ley 37-17 promulgada en fecha 4 de febrero del año 2017, que define las competencias, funciones, estructura interna y organización del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021.

Vista: La Ley No. 47-25 de contrataciones públicas y su reglamento de aplicación dictado mediante Decreto 52-26.

Visto: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

Vistos: El requerimiento formal emitido por el **Viceministerio de Desarrollo Industrial** bajo el número **0014** para la contratación objeto del presente proceso.

Visto: El FOR-DAD-47 ficha para selección de peritos.

Visto: El Pliego de Condiciones del proceso de Referencia.

Vista: La Certificación de existencia de fondos, emitida por la Directora Financiera del MICM para la contratación que se trata.

Por todo lo antes expuesto, la Dirección Administrativa emite las siguientes Resoluciones:

Primero: Aprobar el inicio del proceso para la "**Contratación de los Servicios para el Desarrollo de Capacitaciones en Normas Técnicas de Calidad Dirigidas al Sector Productivo**", de referencia MICM-DAF-CM-2026-0025, bajo la modalidad de **Contratación Menor**.

Segundo: Designar al/los señores **Wilda Gondres**, Analista de la Dirección Administrativa, como perito administrativo, **Vanessa Miranda**, Paralegal de la Dirección Jurídica, como perito legal y **Oliva Batista**, Encargada de la División de Calidad en la Gestión del Viceministerio de Desarrollo Industrial, como perito técnico, para hacer las evaluaciones de las ofertas correspondientes y presentar informes de recomendación a esta Dirección Administrativa.

Tercero: Aprobar las bases de la contratación (especificaciones / fichas técnicas / pliego de condiciones) elaboradas para el presente proceso de **Contratación Menor**.



AU


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Cuarto: Designar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) como la responsable de la gestión del proceso a celebrarse, garantizando el cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos en la ley y el reglamento de aplicación, así como las políticas y manuales, dictados por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Quinto: Disponer la publicidad y transparencia del presente proceso en todas sus etapas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), el Portal de Transparencia Institucional y cualquier otro medio que establezcan las normativas vigentes.

Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025) y su reglamento de aplicación el Decreto 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).


Director Administrativo
Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)

